

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO NÚMERO: APS-BM-A30-004-3**ATENCIÓN DE LA LÍNEA TELEFÓNICA DE APOYO / PERSONA CONSEJERA**

I. RESPONSABLE: Banco de México (BANXICO)

II. UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Dirección de Control Interno

III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe por sí o través de encargados, salvo las excepciones previstas en ley. Dichos datos podrán ser utilizados para las finalidades que a continuación se enuncian, relacionadas con la función de persona consejera, en términos del Protocolo del Banco de México para la prevención y atención de casos de violencia sexual, violencia laboral y discriminación¹:

A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular:

Los datos personales del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO)², no se requiere recabar el consentimiento de su titular:

1. Fungir como medio de orientación, asesoría, moderación y acompañamiento de las personas titulares.
2. Brindar atención a las personas titulares, a fin de procurar su estabilidad emocional.
3. Facilitar la conciliación de conflictos que involucren a la persona titular y puedan afectar el adecuado clima laboral.
4. Dar orientación de primer contacto a las personas titulares para que, de ser el caso, reciban atención especializada en materia psicológica, médica y asesoría legal, según corresponda.
5. Brindar información a las personas titulares y en su caso orientarlas sobre las instancias que sean competentes para conocer de los hechos que les atañen.
6. Apoyar y orientar a las personas titulares, cuando estas lo soliciten, para que puedan narrar o denunciar con claridad hechos ante las instancias competentes.
7. Analizar las tendencias resultantes de los casos que conozcan, a fin de sugerir acciones para la prevención y atención de la violencia laboral, discriminación u otras conductas que atenten contra la integridad de las personas.
8. Proponer opciones, mecanismos y alternativas que procuren la solución de asuntos que involucren a las personas titulares, a fin de evitar, de ser el caso, un impacto negativo del clima laboral.

¹ Normatividad interna, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de abril de 2022, así como en el sitio de internet del Banco de México, visible en: (<https://transparencia.banxico.org.mx/documentos/%7BB57294FB-A128-2507-67CD-72A9623FA961%7D.pdf>)

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017.

9. Acompañar y orientar a las personas titulares sobre las instancias competentes para conocer de los hechos que puedan constituir faltas de carácter administrativa y/o laboral, cuando existan elementos suficientes para ello.
10. Dar seguimiento al estado físico y psicológico de las personas titulares y en su caso a la situación que guarde el trámite de los procedimientos que se sigan ante las instancias competentes.
11. Elaborar informes y estadísticas sobre la atención que brinden a las personas titulares.

B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular conforme a la LGPDPSO:

Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento de la persona titular, sin perjuicio de lo indicado en el apartado IV del mismo.

IV. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN O REMITIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:

Banco de México no realizará transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México³ y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley y en las demás disposiciones aplicables.

Las referidas transferencias no requieren del consentimiento de la persona titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII de la LGPDPSO.

Los datos de identificación o de contacto de las personas titulares solo serán remitidos por el encargado al Banco, cuando cuente con la autorización de la persona titular. Sin embargo, dicho consentimiento no se requerirá cuando exista un riesgo inminente de perjuicio grave para la persona titular, que no pueda evitarse de otra manera.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en su página de internet (www.banxico.org.mx), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”.

Última actualización: 24 de octubre de 2024

³ Publicada en el DOF el 23 de diciembre de 1993.